



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



**CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR LOS CONTRIBUYENTES
UBICADOS EN LA AVENIDA CONSTITUCION DE SANTA RITA
MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCANTARA DEL ESTADO
ARAGUA**

Autor: Lcda. Alieze González
Tutor de Contenido: Raúl Sanoja
Tutor Metodológico: Venus Guevara

Morita II, Mayo de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



**CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR LOS CONTRIBUYENTES
UBICADOS EN LA AVENIDA CONSTITUCION DE SANTA RITA
MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCANTARA DEL ESTADO
ARAGUA**

Autor:
Lcda. González, Alieze

Trabajo de Grado presentado para optar al título
De Especialista en Gerencia Tributaria

Morita II, Mayo de 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

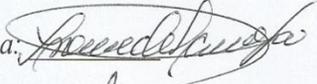
VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado:

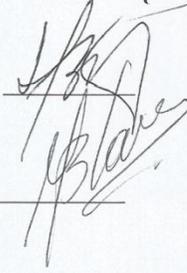
"CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR LOS CONTRIBUYENTES UBICADOS EN LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE SANTA RITA MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA".

*Presentado por el (la) Lic. Alieze N. González H. C.I. 15.738.905 para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como **Aprobado**.*

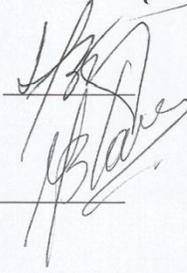
Presidente: Luisa de Sanoja

C.I.: 2989709 Firma: 

Miembro: Martin Buriel

C.I.: 3687982 Firma: 

Miembro: Berenice Blanco

C.I.: 4368061 Firma: 

Maracay, 05 de Mayo de 2.015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREAS DE ESTUDIO DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR LOS CONTRIBUYENTES
UBICADOS EN LA AVENIDA CONSTITUCION DE SANTA RITA
MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCANTARA DEL ESTADO
ARAGUA**

Tutor:
Raúl Sanoja

Aceptado en la Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y
Sociales Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública

Por: Raúl Sanoja
C.I.: V-2.244.030

La Morita, Mayo de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREAS DE ESTUDIO DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR LOS CONTRIBUYENTES
UBICADOS EN LA AVENIDA CONSTITUCION DE SANTA RITA
MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCANTARA DEL ESTADO
ARAGUA**

Tutor:
Venus Guevara

Aceptado en la Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y
Sociales Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública

Por: Raúl Sanoja
C.I.: V-4.566.488

La Morita, Mayo de 2015

ÍNDICE GENERAL

	pp.
ÍNDICE DE CUADROS.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE GRAFICOS.....	vii
RESUMEN.....	viii
SUMMARY.....	ix
DEDICATORIA.....	x
AGRADECIMIENTO.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del problema.....	1
Objetivos.....	5
Justificación.....	6
Alcances.....	7
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	
Antecedentes.....	9
Bases teóricas.....	11
Bases Legal.....	20

ÍNDICE GENERAL

	pp.
CAPITULO III	
MARCO METODOLOGICO	
Tipo de Investigación.....	24
Población y muestra.....	26
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	27
Técnica de análisis de datos.....	30
Fases de la investigación.....	31
CAPITULO IV	
ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	
Análisis de Resultados.....	35
Conclusiones.....	65
Recomendaciones.....	68
Referencias Bibliográficas.....	70
ANEXOS	
A. Cuestionario.....	74
B. Listo de Cotejo.....	76
C. Juicios de Expertos.....	78
D. Acta de aprobación.....	81

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Operacionalización de Variables.....	34
Cuadro N° 2 Debilidades y Fortalezas de los Contribuyentes.....	66

ÍNDICE DE TABLAS

	pp.
TABLA N° 1 Resultados del ítems N° 1 del Cuestionario	36
TABLA N° 2 Resultados del ítems N° 2 del Cuestionario	37
TABLA N° 3 Resultados del ítems N° 3 del Cuestionario	38
TABLA N° 4 Resultados del ítems N° 4 del Cuestionario	39
TABLA N° 5 Resultados del ítems N° 5 del Cuestionario	40
TABLA N° 6 Resultados del ítems N° 6 del Cuestionario	41
TABLA N° 7 Resultados del ítems N° 7 del Cuestionario	42
TABLA N° 8 Resultados del ítems N° 8 del Cuestionario	43
TABLA N° 9 Resultados del ítems N° 9 del Cuestionario	44
TABLA N° 21 Resultados del ítems N° 1 de la lista de Cotejo	45
TABLA N° 22 Resultados del ítems N° 2 de la lista de Cotejo	46
TABLA N° 23 Resultados del ítems N° 3 de la lista de Cotejo	47
TABLA N° 24 Resultados del ítems N° 4 de la lista de Cotejo	48
TABLA N° 25 Resultados del ítems N° 5 de la lista de Cotejo	49
TABLA N° 26 Resultados del ítems N° 6 de la lista de Cotejo	50
TABLA N° 27 Resultados del ítems N° 7 de la lista de Cotejo	51
TABLA N° 28 Resultados del ítems N° 8 de la lista de Cotejo	52
TABLA N° 10 Resultados del ítems N° 10 del Cuestionario	53
TABLA N° 11 Resultados del ítems N° 11 del Cuestionario	54
TABLA N° 12 Resultados del ítems N° 12 del Cuestionario	55
TABLA N° 13 Resultados del ítems N° 13 del Cuestionario	56
TABLA N° 14 Resultados del ítems N° 14 del Cuestionario	57
TABLA N° 15 Resultados del ítems N° 15 del Cuestionario	58
TABLA N° 16 Resultados del ítems N° 16 del Cuestionario	59
TABLA N° 17 Resultados del ítems N° 17 del Cuestionario	60
TABLA N° 18 Resultados del ítems N° 18 del Cuestionario	61
TABLA N° 19 Resultados del ítems N° 19 del Cuestionario	63
TABLA N° 20 Resultados del ítems N° 20 del Cuestionario	64

ÍNDICE DE GRAFICOS

		pp.
GRAFICO N° 1	Resultados del ítems N° 1 del Cuestionario	36
GRAFICO N° 2	Resultados del ítems N° 2 del Cuestionario	37
GRAFICO N° 3	Resultados del ítems N° 3 del Cuestionario	38
GRAFICO N° 4	Resultados del ítems N° 4 del Cuestionario	39
GRAFICO N° 5	Resultados del ítems N° 5 del Cuestionario	40
GRAFICO N° 6	Resultados del ítems N° 6 del Cuestionario	41
GRAFICO N° 7	Resultados del ítems N° 7 del Cuestionario	42
GRAFICO N° 8	Resultados del ítems N° 8 del Cuestionario	43
GRAFICO N° 9	Resultados del ítems N° 9 del Cuestionario	44
GRAFICO N° 21	Resultados del ítems N° 1 de la lista de Cotejo	45
GRAFICO N° 22	Resultados del ítems N° 2 de la lista de Cotejo	46
GRAFICO N° 23	Resultados del ítems N° 3 de la lista de Cotejo	47
GRAFICO N° 24	Resultados del ítems N° 4 de la lista de Cotejo	48
GRAFICO N° 25	Resultados del ítems N° 5 de la lista de Cotejo	49
GRAFICO N° 26	Resultados del ítems N° 6 de la lista de Cotejo	50
GRAFICO N° 27	Resultados del ítems N° 7 de la lista de Cotejo	51
GRAFICO N° 28	Resultados del ítems N° 8 de la lista de Cotejo	52
GRAFICO N° 10	Resultados del ítems N° 10 del Cuestionario	53
GRAFICO N° 11	Resultados del ítems N° 11 del Cuestionario	54
GRAFICO N° 12	Resultados del ítems N° 12 del Cuestionario	55
GRAFICO N° 13	Resultados del ítems N° 13 del Cuestionario	56
GRAFICO N° 14	Resultados del ítems N° 14 del Cuestionario	57
GRAFICO N° 15	Resultados del ítems N° 15 del Cuestionario	58
GRAFICO N° 16	Resultados del ítems N° 16 del Cuestionario	59
GRAFICO N° 17	Resultados del ítems N° 17 del Cuestionario	60
GRAFICO N° 18	Resultados del ítems N° 18 del Cuestionario	61
GRAFICO N° 19	Resultados del ítems N° 19 del Cuestionario	63
GRAFICO N° 20	Resultados del ítems N° 20 del Cuestionario	64



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



**CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR LOS CONTRIBUYENTES
UBICADOS EN LA AVENIDA CONSTITUCION DE SANTA RITA
MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCANTARA DEL ESTADO
ARAGUA**

Autora: González, Alieze

Tutor: Sanoja, Raúl

Fecha: Mayo, 2015

RESUMEN

La presente investigación surgió como guía para el análisis del cumplimiento de los deberes formales del IVA, por los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita, Municipio Francisco Linares Alcántara. Metodológicamente la investigación está basada en un tipo de estudio descriptivo, con un diseño de campo; La población del estudio es de treinta comercios ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita y la muestra de estudio es de tipo censal por lo que se trabajó con la población completa. se utilizó como técnica de recolección de información la observación y una encuesta; como instrumento una guía de observación y un cuestionario de respuestas simples (dicotómicas) dirigido a la muestra de estudio. Finalmente se puede establecer a modo de “conclusión”, que a pesar de los esfuerzos realizados por la Administración Tributaria en controlar la evasión de impuesto los pequeños comerciante no cumplen con los deberes formales del IVA, siendo objeto de sanciones por parte del ente regulador

Palabras Clave: Cumplimiento, Deberes Formales, IVA.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



**COMPLIANCE OF THE FORMAL DUTIES IN THE TAXES SUBJECT (IVA)
FROM THE TAXPAYERS LOCATED ON THE CONSTITUTION AVENUE
IN SANTA RITA OF FRANCISCO LINARES ALCANTARA
MUNICIPALITY IN ARAGUA STATE**

Author: González, Alieze

Tuhtor: Sanoja, Raul

Date: May, 2015

SUMMARY

The recent researching emerged as a guide to the compliance analysis of the formal duties to the IVA (TAX), for the taxpayers located on the Constitution Avenue in Santa Rita neighborhood, Francisco Linares Alcantara Township. Methodologically the research is based in a kind of descriptive study, with a designed field; the studied population is in thirty shops located in the Constitution Avenue in Santa Rita and the studied sample is a kind of census in which it was worked with the complete population. It was used collection techniques such as information, observation and a poll; as an instrument a guide of observation and a questionnaire of simple answers (dichotomists) conduct to the studied sample. Finally, it is established as a “conclusion”, even though the rewarded efforts from the Tax Administration in controlling the evasion of taxes, the small shopkeepers do not accomplish with the formal duties of IVA (TAXES), being object of fines by the control entity.

Clue words: compliance, formal duties, IVA (TAX).

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso y a la Virgen de Guadalupe por haberme cuidado e iluminado a lo largo de este camino llamado vida, esperando por supuesto, que esto sea apenas el inicio.

A mis Padres, Mercedes y Oscar, gracias por darme la vida, gracias por cada consejo cuando los necesite, sé que siempre puedo contar con ustedes incondicionalmente, gracias por ser el mejor regalo que Dios me pudo dar.

A mis hermanos y sobrinos, por el apoyo y tolerancia que me han tenido durante este camino.

A mi amor bello Jairo, por su ejemplo de fortaleza, lucha y dedicación, gracias por demostrarme que en la constancia está el éxito y por llenarme de paz en medio de la tormenta. Me demostraste que es necesario sanar el corazón y llenarlos de amor para seguir adelante.

A todos mis Compañeros, Profesores y Amigos por el apoyo durante esta meta, por darme fuerzas y siempre apoyarme en este camino.

Alieze González

AGRADECIMIENTO

A mi familia adoptiva “Los Gil” por siempre ser un punto de apoyo y en especial a mi madrina Milka por su dedicación y ayuda en la realización de este logro. Muy a pesar de no ser su ahijada favorita.

A mi familia Fe y Alegría, en especial a mis hermanos, Natzaret, Omel, Yaniret, Lisbeth, Oscar y Benedys, que aunque han pasado muchos años que nos fuimos de casa, siempre estamos en contacto y nos seguimos ayudando.

A mis jefes y en especial a Goretty quien me presto su apoyo y me entendió en los momentos difíciles, y se convirtió en el equilibrio del equipo de trabajo.

Y por último y no menos importantes a mis compañeros de camino Ambar, Ingrid, Dayana, Gustavo, y Yasibit por ese empuje mutuo y esas palabras de aliento constantes.

Mil Gracias a Todos

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contiene preceptos que rigen el funcionamiento del país y, en su artículo 133 establece que toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos. Para hacer efectiva esa contribución o colaboración se recurre a la figura de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones).

Venezuela es un país cuya primordial fuente de ingresos ha derivado históricamente del petróleo e hidrocarburos y de la explotación de nuestras riquezas provenientes de recursos no renovables, no había concedido real importancia al tema de la tributación ya que la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos debíamos aportar en la construcción de un país, lo que se traducía en un escaso nivel de madurez tributaria.

En vista de la enorme crisis financiera vivida en las últimas décadas el estado trato de aumentar la recaudación en materia tributaria para lo cual crea el 23 de marzo de 1994 el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT) quien nace como un Instituto Autónomo sin personalidad jurídica y sustituye a la Dirección Sectorial de Rentas del Ministerio de Haciendas posteriormente se fusionan con Aduana de Venezuela Servicio Autónomo (AVSA) para así dar paso al Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT)

El SENIAT en la búsqueda de incremento de la recaudación tributaria comienza con la aplicación de diferentes tributos como el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

La aplicación del I.V.A en Venezuela se inició durante el gobierno del Presidente interino Ramón J. Velásquez, para que luego el Dr. Rafael Caldera lo transformara en Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor, posteriormente, con el actual Presidente Hugo Rafael Chávez Frías el impuesto retoma el nombre de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Con la creación del IVA para el incremento de la recaudación se reglamentó y se establecieron normas a seguir por los contribuyentes. Entre estos se encuentra los deberes formales.

El incumplimiento de estos deberes genera sanciones, por lo que se hace necesario la creación de lineamientos que deben ser seguidos por los contribuyentes, a fin de evitar sanciones y mantenerse en el mercado sin ningún problema con la autoridad tributaria.

La presente investigación estará estructurada de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se describe la problemática en todos sus aspectos, al tiempo que se establece los objetivos que se persiguen, los cuales están determinados en función de la formulación de lineamientos estratégicos, también explica la importancia, justificación y alcances de la investigación.

En el Capítulo II, se contempla el marco teórico, presentando los antecedentes de la investigación y las bases teóricas que sustentan la investigación.

En el Capítulo III, se presentan la metodología a emplear para la ejecución del conocimiento científico de esta investigación, en otras palabras, comprende el nivel o

tipo de estudio, la población y la muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad de los documentos a diseñar.

En el Capítulo IV, se presenta el análisis e interpretación de resultados en el cual se realiza la explicación de cada uno de los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos y el respectivo análisis.

Por último, en el Capítulo V, en el cual se expresan las Conclusiones y Recomendaciones derivadas de la investigación.

Y Finalmente las Referencias Bibliográficas consultadas para dar soporte a la investigación.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

Durante el principio del siglo XX Venezuela vivió una bonanza petrolera que le permitió cubrir el gasto público el cual era excesivo, producto de regalías, subsidios, y una política de endeudamiento demasiado atrevida. Sin la necesidad de desarrollar estrategias económicas y tributarias eficaces y adaptadas a la realidad. Luego de la llegada del Viernes Negro el 19 de febrero de 1983, producto de la caída de los precios del petróleo y la consecuente devaluación de la moneda llevaron al Estado a buscar otras formas de ingreso que le ayudaran a soportar el gasto público, creando así la estructura tributaria.

En este sentido surge para el Estado Venezolano la necesidad de mejorar el Sistema Tributario para así obtener mayores ingresos por tributos o de origen no petrolero y así cubrir los gastos, a la vez que procura la eliminación de la dependencia que existía en el sistema rentista petrolero, la justa distribución de las cargas, la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población. Para ello se consideró importante dotar al Estado venezolano de un Servicio de

Administración Tributaria, cuya finalidad sería incrementar la recaudación, actualizar la estructura tributaria nacional y fomentar la cultura tributaria, para incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva.

Para ello el 23 de marzo de 1994 se crea el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENIAT) quien nace como un Instituto Autónomo sin personalidad jurídica y sustituye a la Dirección Sectorial de Rentas del Ministerio de Haciendas posteriormente se fusionan con Aduana de Venezuela Servicio Autónomo (AVSA) para así dar paso al Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) según Decreto Presidencial N° 310 de fecha 10 de agosto de 1994, publicado en la Gaceta N° 35.525 de fecha 16 de agosto de 1994.

El SENIAT en la búsqueda de incremento de la recaudación tributaria comienza con la aplicación de diferentes tributos como el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

La aplicación del I.V.A en Venezuela se inició durante el gobierno del Presidente interino Ramón J. Velásquez, para que luego el Dr. Rafael Caldera lo transformara en Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor, posteriormente, con el Presidente Hugo Chávez Frías el impuesto retoma el nombre de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

En febrero de 2007 es otorgado al Presidente de la Republica Hugo Chávez Frías Ley Habilitante lo que le da la potestad de legislar y haciendo uso de sus atribuciones el 26 de febrero del año 2007 es publicada en Gaceta Oficial N°. 38.632 el Decreto con rango valor y fuerza de ley que establece el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

En Venezuela los últimos años se vive en un ambiente de gran polarización política y económica generando una gran incertidumbre y trajo como consecuencia el alejamiento de la inversión extranjera, una disminución evidente de la producción nacional. Además las políticas de expropiación de empresas llevada a cabo por el estado creo un clima de nerviosismo en los empresarios quienes han preferido vender o en los peores casos cerrar sus puertas para no perder su inversión disminuyendo considerablemente los ingresos tributarios que genera el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Sin embargo en medio de las dificultades ha surgido una nueva modalidad de empresas como son las Empresas Familiares, las cuales forman parte de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) que en la actualidad aporta el 80% de la producción nacional y que generan casi el 65% de la contratación de mano de obra del país según INAPYMI instituto venezolano creado para el fortalecimiento de la democracia socio económica y percibiendo la Pequeña y Mediana Industria (PYMI) como uno de los sectores de mayor impacto en la generación de empleos y de inversiones y, sobre todo garante de la diversificación de las actividades productivas del país.

Aunque en Venezuela existen dos empresas familiares que son ejemplos a seguir en organización y producción, como son: Alfonso Rivas, Lorenzo Mendoza con consorcio POLAR, la característica constante de las empresas familiares actuales es una resistencia a confeccionar el organigrama de los cargos y funciones de la compañía, la informalidad en el ejercicio organizativo de las relaciones familiares se traslada a la empresa y existe una resistencia considerable a la búsqueda de personal capacitado fuera del vínculo familiar para el manejo administrativo de las compañías. Lo que ha traído como consecuencia el incumplimiento de tributos y deberes formales establecidos en las leyes. En especial los deberes formales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Estos incumplimientos han sido detectados por la Administración Tributaria y le han ocasionado a las empresas la apertura de procedimientos administrativos que han terminado en multas e incluso en cierre de los establecimientos donde funcionan las compañías, industrias o comercios, generando pérdidas económicas considerables en estas.

El municipio Francisco Linares Alcántara no escapa a la realidad del país y tomando en cuenta que es un municipio que tiene veinte años de fundación en su mayoría (75%) de las compañías, comercios e industrias que hacen vida en la comunidad son familiares y no cuentan con estructuras organizativas y administrativas bien establecidas por lo que pueden estar incumpliendo con los deberes formales en materia de I.V.A. que en un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria se detectaría el incumplimiento de los deberes formales y esto les ocasionará sanciones que van desde multas hasta cierres de los establecimientos.

En atención a la problemática ya expuesta surge la siguiente interrogante:
¿Cumplen los Contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara con los Deberes Formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General.

Analizar el cumplimiento de los deberes Formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara.

Objetivos Específicos.

Diagnosticar el cumplimiento de los Deberes Formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara.

Identificar las Debilidades y Fortalezas de los comerciantes para el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Determinar las sanciones impuestas a los contribuyentes por el incumplimiento de los Deberes Formales

Justificación de la Investigación

A medida que se desarrollan las actividades de una empresa va creciendo la complejidad y diversidad de las operaciones que se efectúan, tornándose cada vez más difíciles para que las mismas se realicen con efectividad. Por lo que se hace necesario realizar evaluaciones periódicas de sus procesos administrativos con el fin de solventar las diferencias o posibles incumplimientos que puedan acarrear problemas con la administración tributaria.

En este sentido, se hace necesario el analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. por los contribuyentes de la Avenida Constitución de Santa Rita para corregir a tiempo alguna irregularidad para evitar sanciones.

Los resultados de esta investigación y las recomendaciones respectivas podrán ser considerados para la toma de decisiones y así establecer estrategias que permitan la maximización de los beneficios; así como la reducción de posibles sanciones derivadas del incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario, Ley de Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.

Finalmente, este estudio constituirá un antecedente para futuras investigaciones que se desarrollen acerca del tema; sirviendo además de herramienta, para los profesionales, empresarios e interesados en la materia tributaria, específicamente en lo que respecta a las implicaciones del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Alcances

La presente investigación se llevará a cabo en los Comercios, ubicados en la avenida Constitución de Santa Rita, Municipio Francisco Linares Alcántara. Desde el punto de vista legal el desarrollo de la investigación se fundamentará en las disposiciones establecidas, en la Ley del Valor Agregado I.V.A. publicada en Gaceta Oficial N°. 6.152 El 18 de noviembre del año 2014. Con el propósito de señalar los Deberes Formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), diagnosticar las debilidades y limitaciones que tienen los contribuyentes y que les impiden el cumplimiento.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El marco teórico, marco referencial o marco conceptual tiene el propósito de dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema. "Se trata de integrar al problema dentro de un ámbito donde éste cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útil a nuestra tarea".

En virtud de lo anterior, el marco teórico de esta investigación comprende, en primer lugar, los antecedentes de la investigación, seguido por las bases teóricas y para finalizar se exponen las bases legales, esto con el propósito de dar respuesta al problema objeto de estudio tomando en consideración los resultados obtenidos en estudios anteriores, la definición de las variables que conforman los objetivos específicos y el marco legal pertinente.

Antecedentes de la investigación

Los antecedentes están constituidos por las investigaciones que de manera directa e indirecta se relacionan con el cumplimiento de los deberes formales, la

importancia que tiene como medida preventiva encaminada a garantizar el cumplimiento de los deberes formales.

Colmenares, K. (2010) presento su estudio titulado *Lineamientos Estratégicos para Evitar Ilícitos Tributarios en la Empresa Constructora EYR, C.A.* en el área de postgrado de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado" para optar por el título de Especialista en Tributación. El estudio estuvo orientado a formular lineamientos estratégicos para evitar ilícitos tributarios en la empresa Constructora F y R, C. A. Para ello se apoyó en un diseño de investigación no experimental, con un tipo de estudio de campo, de carácter descriptivo, por cuanto se centra en las propiedades del objeto y a través de ella se analizará lo atinente a los ilícitos tributarios. La población estuvo conformada por siete (7) sujetos adscritos a la empresa constructora F y R, C. A. La técnica de recolección de datos fue un cuestionario conformado por diecinueve (19) preguntas cerradas. Los datos se analizaron con valores de frecuencias absolutas. Los resultados obtenidos permitieron determinar que la empresa requiere la formulación de lineamientos estratégicos que coadyuven a optimizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes formales apoyándose en una planificación tributaria, que le permita minimizar las inconsistencias en materia tributaria. Tiene relación con el tema en estudio ya que formula lineamientos estratégicos que permitirán mayor eficiencia de los comerciantes en el cumplimiento de los deberes formales.

Castillo, M. (2010) realizó su trabajo de grado titulado *Propuesta de estrategias que optimicen la Gestión Tributaria en materia de Deberes formales del IVA, dirigido al personal Administrativo y Gerencia de la PYME, Valencia, Estado Carabobo.* Presentado ante el área de estudios de postgrado en La Universidad de Carabobo para

optar por el título de especialista en gerencia tributaria, que tuvo como finalidad, proponer estrategias que optimicen la Gestión Tributaria en materia de Deberes Formales del IVA, dirigido al personal administrativo y gerencia de la Pequeña y Mediana Empresa, de la zona Industrial Norte del Municipio Valencia Estado Carabobo. Metodológicamente la investigación estuvo basada en un tipo de estudio descriptivo, con un diseño de campo en la modalidad de proyecto factible, no experimental. La población del estudio es de ciento ochenta y ocho PYME y la muestra está representada por cinco empresas, de las cuales se tomaron los cinco directivos de cada una y quince empleados de los distintos departamentos involucrados en el tema de estudio, se utilizó como técnica de recolección de información la observación y una encuesta; como instrumento una hoja de observación y un cuestionarios dirigido a la muestra de estudio. Finalmente se puede concluir de manera general, que la Pyme necesita de estrategias que optimicen su gestión tributaria en materia de deberes formales por cuanto de esta forma garantizarían su permanencia como entidades económicas productivas para la nación. Observando el estudio antes mencionado tiene relación con la investigación que se propone ya que hace referencia a una de las variables a estudiar como es el cumplimiento de los deberes formales y propone estrategias que optimicen la Gestión Tributaria.

Por ultimo Sarmiento, A. (2011) Realizo su trabajo de grado titulado *Propuesta de un Diseño de Estrategias para la Evaluación, Control y Supervisión del Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el contexto del Plan Evasión Cero, Caso: Empresa Consultores Empresariales SBS, C.A.* Presentado ante el área de estudios de postgrado en La Universidad de Carabobo para optar por el título de especialista en gerencia tributaria que tuvo como objetivo Proponer un Diseño de Estrategias para la Evaluación, Control y Supervisión del

Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el contexto del Plan Evasión Cero, Caso: Empresa Consultores Empresariales SBS, C.A. La investigación es denominada Proyecto Factible, de carácter Descriptivo, y para obtener los resultados se realizó un instrumento de recolección de información, específicamente un cuestionario, que fue aplicado a las Empresas objeto de evaluación. Este estudio tiene relación con el tema de investigación ya que señala la evaluación, control y supervisión de los procedimientos de verificación, y propone estrategias para el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto al valor agregado I.V.A.

Bases teóricas

Tributos. Evolución del Sistema Fiscal. Clasificación de los Tributos. Impuestos. Tasa. Contribuciones

El crecimiento económico a repercutido notablemente en el desarrollo y organización de las naciones, las mismas se han adaptado a los cambios y de ello se deriva estructuras marcadas se ve directamente influida por el proceso de evolución histórica y económica en los distintos países del mundo. A mediados del siglo XIX y bajo el imperio de las ideas liberales, los sistemas tributarios de los diversos países asumen características particulares con dominio de los impuestos de tipo objetivo; estos no consultan la capacidad tributaria.

A nivel nacional se le dio inició a la creación de estrategias en el año 1989, con la propuesta de Administración para el Impuesto al Valor Agregado, que luego fuera

asumiendo paulatinamente el control del resto de los tributos que conformaban el sistema impositivo nacional para ese momento.

A mediados de 1994, se estructuró un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas por el lado de los ingresos, que en Venezuela se denominó "Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas" (conocido por sus siglas o Proyecto SIGECOF), el cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional, muchas de cuyas regulaciones se remontaban a los años 20 de esta centuria. La mencionada reforma seguía las tendencias que se habían generalizado en América Latina, como consecuencia de la crisis de deuda pública de la década de los 80, conjuntamente con los programas de reforma del Estado y de ajuste fiscal entendidos como posibles soluciones a dicha crisis. Con la reforma se pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la inserción de normas que fuesen más progresivas y productivas la carga fiscal.

De este modo, también se consideró importante dotar al Estado venezolano de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, con la finalidad era "reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, declarado por el primer Superintendente Nacional Tributario en el año 1996 consistía en, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero.". Este cambio tan relevante se logró con la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, (en lo adelante SENIAT, hoy en día

se le conoce como Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), mediante Decreto Presidencial Número 310 de fecha 10 de agosto de 1994, como un Servicio con autonomía financiera y funcional y con un sistema propio de personal, en atención a las previsiones respectivas de nuestro Código Orgánico Tributario.

Finalmente, a partir de la promulgación de nuestra nueva Constitución en diciembre de 1999, el Sistema Tributario en Venezuela ocupa un lugar destacado en los presupuestos de la República, toda vez que se adelanta, una vez más, un proceso de reforma tributaria tendiente a mejorar el sistema tributario Venezolano,

La tributación se convierte en un arma poderosa siendo manejada con una estrategia y preocupación externa. El Estado, con poder soberano tiene facultades para estructurar su sistema fiscal, estableciendo los tributos que juzgue necesarios y que sean los más adecuados a su estructura económica y a la idiosincrasia de cada país. Es necesario mencionar la importancia primordial que reviste la recaudación de tributos, como fuente de ingresos del Estado. Según Fariñas (1980), “tributo es una prestación obligatoria, comúnmente en exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de Derecho Público”.

Tributo

Es una prestación en dinero, obligatoria y no voluntaria, exigida por el estado en ejercicio de su potestad tributaria en virtud de una ley. Con la finalidad de contribuir con el gasto público.

Dentro de la clasificación de los ingresos, se encuentran aquellos provenientes del ejercicio de poderes inherentes a la soberanía o al poder de imperio por el Estado a los particulares en virtud de su poder de imperio y que da lugar a las relaciones jurídicas de derecho público. Entre estas relaciones jurídicas, se encuentran los tributos. Lo que quiere demostrar, que los tributos representan una obligación dineraria a la que se encuentran sometidos los ciudadanos, para así el estado poder obtener ingresos que serán gastados en la prestación de los servicios públicos.

Siendo el principio de la legalidad la característica fundamental, de manera tal, que no hay tributo sin ley.

Al considerar los ingresos del Estado, se tiene la ocasión de señalar divergencias que se advierten en el campo doctrinal con respecto a la clasificación de tributos, destacando la relatividad de los diversos criterios elegidos al efecto; refiriéndose a todo lo relacionado a Impuesto, Tasa y Contribuciones Especiales.

Impuesto

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

Los impuestos en la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva", sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.

Teniendo pues en cuenta lo antes dicho se sintetiza el concepto de la siguiente manera: "son impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder del imperio, a quienes se hayan en las situaciones consideradas por la ley como los hechos imponibles".

Una cualidad importante de los sistemas de impuestos es como varían a medida que aumenta la base imponible a la que se aplica el impuesto. Normalmente esta base imponible es algún valor relacionado con el ingreso total, renta o ganancia de un cierto individuo o agente económico. Según la variación de la cuantía porcentual del impuesto, los impuestos se clasifican en impuestos progresivos, cuando a mayor ganancia o renta, mayor es el porcentaje de impuestos sobre la base; y regresivos, cuando a mayor es la ganancia o renta, menor es el porcentaje de impuestos que debe pagarse sobre el total de la base imponible; y el Impuesto plano o proporcional, cuando el porcentaje no es dependiente de la base imponible o la renta del individuo sujeto a impuestos.

Los impuestos también se clasifican en Impuesto directo o imposición directa que es el impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta (Son el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto de

sucesiones, la contribución rústica y urbana); y el Impuesto indirecto o imposición indirecta, que se considera como el impuesto que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía. El impuesto indirecto más importante es el impuesto al valor agregado o IVA el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo.

Finalmente, se considera un tributo a las contribuciones especiales o contribuciones de mejora, las cuales son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Tasas

Son un tributo cuyo pago genera una contraprestación directa para el contribuyente. Se refiere a un tributo con menor grado de obligatoriedad, ya que depende del sometimiento voluntario del particular al decidirse a utilizar un servicio del Estado, que se sabe implica una obligación de pagar y la existencia de un ente público que dará una contraprestación directa a quien paga.

Ejemplos de tasas son los peajes (mantenimiento vial), tasa aeroportuaria (mantenimiento de aeropuertos), matrículas en universidades públicas, y los timbres fiscales.

Contribución

Se define la contribución como, una compensación pagada con carácter obligatoria a un ente público, con ocasión de una obra realizada por él, con fines de utilidad pública pero que proporciona ventajas especiales a los particulares propietarios de bienes inmuebles.

También se dice que es la carga cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. En el presente tributo, quien lo paga recibe un beneficio, pero no en forma individual como ocurre con la tasa, sino como miembro de una comunidad, que obtiene beneficios especiales con motivo de una obra pública

Deberes Formales

Los deberes formales exigen a los contribuyentes un esfuerzo que se traduce en recursos de tiempo, dinero y de administración, que poco o nada se relacionan con su actividad productiva generadora de riqueza, sin embargo, es necesario reconocer que con ellos se logra un mayor control tributario, que en definitiva garantiza una mayor justicia tributaria sustentada en la contribución “de todos y para todos”. Pero si no fuera suficiente este argumento para el convencimiento del contribuyente, en el Código Orgánico Tributario se establecen medidas coercitivas para su cumplimiento,

tal es el caso de las sanciones pecuniarias que se materializan al incurrir en los “ilícitos formales”, calificación que le atribuye el legislador al incumplimiento de los deberes formales tributarios.

De suma importancia es acotar que es el incumplimiento en las obligaciones tributarias y deberes formales.

El incumplimiento de deberes formales según el Código Orgánico Tributario (COT) trae en consecuencia incurrir en ilícitos tributarios como lo son, los ilícitos formales, los que se originan por el incumplimiento de los deberes, los relacionados con el deber de inscribirse ante la Administración Tributaria, los relacionados con la obligación de emitir y exigir comprobantes, los concernientes a la obligación de llevar libros y registros especiales y contables, los relativos a la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria, los concernientes a la obligación de informar y comparecer ante la Administración Tributaria y El incumplimiento de cualquier otro deber formal sin sanción específica, establecido en las leyes y demás normas de carácter tributario, lo antes mencionado genera una multa pecuniaria establecida claramente en la norma que los establece.

Al respecto se hará mención en primer lugar, de los Deberes formales de los contribuyentes ordinarios y formales en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 51 y siguientes: Todo contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), debe cumplir con los siguientes deberes:

Inscribirse en los registros correspondientes: Es decir, los contribuyentes y responsables del impuesto deben inscribirse en el Registro de Información Fiscal (RIF), ante la Gerencia Regional de Tributos Internos con jurisdicción en su domicilio fiscal, formalidad de la inscripción, la Administración Tributaria procederá de oficio, imponiéndole la sanción pertinente.

Obligación de emitir facturas: Todo contribuyente, debe emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas que realice, indicando por partida separada el impuesto, dicha factura debe cumplir con las especificaciones establecidas en la Providencia 0071.

Obligación de llevar libros: (Artículos 56 LIVA): Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley del IVA y su Reglamento. En este sentido, se debe llevar un libro de compras y otro de ventas, además de los libros exigidos por el Código de Comercio (en caso de comerciantes), en los que se reflejen de forma cronológica todas y cada una de las operaciones que se realicen, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto.

Conservar documentos: Se deben conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como

los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes. (Artículo 56 LIVA).

Bases Legales

Siguiendo el orden de jerarquía se encuentra a La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial N° 5453 de fecha 24/12/2000, como Norma Suprema del Estado Venezolano Establece en su artículo 316 que “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad”. En su artículo 317 establece que “no podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución alguna que no estén establecidos en la Ley ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente”. Igualmente prevé que “la evasión fiscal sin perjuicio y otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente”.

Continuando tenemos que otra de las leyes fundamentales para el desarrollo de esta investigación es el Código Orgánico Tributario publicada en la Gaceta Oficial N° 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014, el cual consta de 7 títulos y 343 artículos, de los cuales los referentes al cumplimiento de deberes formales están contemplados en la sección cuarta del capítulo II Título III, en los artículos 99 al 107 los cuales tratan sobre el incumplimiento de deberes formales (Art. 99), la inscripción en el Registro (Art. 100), la obligación de emitir y exigir comprobantes (Art. 101), lo referente al registro en libros (Art. 102), la no presentación de la declaración (Art. 103), lo referente a permitir el control de la administración tributaria (Art. 104), la

obligación de informar y comparecer ante la administración tributaria (Art. 105), el desacato de las ordenes tributarias (Art. 106) y el incumplimiento de otros deberes establecidos en otras leyes (Art. 107). Igualmente los que están contemplados la sección segunda del capítulo I, Título IV en los artículos 127 al 136, que especifican lo relativo a tareas de determinación, fiscalización e investigación que realiza la administración tributaria, por quienes deben ser cumplidas y las responsabilidades de quienes la suscriben.

Sobre la base de los artículos anteriormente citados (Art. 127 al 136) el contribuyente y sus representantes tienen dos clases de deberes frente al Fisco, siendo el deber fundamental pagar los impuestos. Sin embargo, existen otros deberes denominados formales, tales como presentar declaraciones, llevar los libros, comunicar los cambios de dirección, los cuales dependen de cada tipo de tributo y es la ley tributaria de cada rama o los reglamentos los que deben señalar o especificar los correspondientes deberes formales.

Por tal motivo, el cumplimiento de los deberes formales hace presumir que los contribuyentes han cumplido obligaciones tributarias (Art. 147) aunque la administración siempre tiene derecho a efectuar verificaciones.

El artículo 127 señala una extensa lista las facultades de fiscalización y determinación para comprobar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de deberes formales que atañen a los contribuyentes, responsables y terceros más aún, según cuál sea el deber, puede afectar también a terceros que nada tengan que ver directamente con la conducta del contribuyente, (Art. 128) las

medidas que puede adoptar la administración para controlar, (Art. 130) Establece la obligación del contribuyente o responsable de proporcionar la información necesaria a la administración para efectuar las determinaciones que así lo crea pertinente.

La ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue sancionada mediante decreto Ley N° 1.436 de fecha 18 de noviembre de 2014 y publicada en gaceta oficial N° 6.152 de la misma fecha y entra en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2014. Este impuesto deroga al impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor. Contempla título V Capítulo I artículos 47 al 50 sobre la declaración y pago, en el capítulo III artículos 54 al 58 sobre emisión de documentos y registros contables, en concordancia con los artículos 14 Lit. 3 y título IV artículo 59 al 61 de su reglamento el cual fue sancionado el 9 de julio de 1999 según gaceta oficial extraordinaria N° 5.363 decreto N° 206 del 12 de julio de 1999.

Por último, se considera como una base legal la providencia 0071 según Gaceta Oficial N° 39.795 con fecha 08 de noviembre de 2011, la cual establece las normas generales de emisión de facturas y otros documentos, el cual hace referencia a los deberes formales en los artículos 13 al 18, los cuales establecen los deberes formales en cuanto a las facturas emitidas mediante máquinas fiscales, formas libres y facturas emitidas en el exterior; la información que debe contener las facturas emitidas sobre formatos o formas libres, por los sujetos que no califiquen como contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (artículo 13), información que debe contener las facturas emitidas por maquinas fiscales por los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (artículo 14), la información que debe contener las facturas emitidas sobre formatos o formas libres, por los sujetos que no califiquen como contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (artículo

15), información que debe contener las facturas emitidas por máquinas fiscales por los sujetos que no califiquen como contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (artículo 16) y los requisitos que deben cumplir las facturas que se emitan a los fines de documentar las operaciones de exportación (artículo 17).

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico es la sección donde se definen las directrices de cómo se llevó a cabo la investigación para el cumplimiento de los objetivos planteados. En tal sentido, Bernal (2006) establece que “cuando se alude a la investigación es usual referirnos a la metodología como ese conjunto de aspectos operativos que se tienen en cuenta para realizar un estudio” (p. 55).

Tipo de Investigación

Según el nivel del conocimiento que se pretende alcanzar se realizara la investigación con un enfoque de tipo cuantitativa pues permite examinar los datos de manera científica, para ello se debe formular el tipo de estudio; es decir, señalar el tipo de información que se necesita, así como el nivel de análisis que debe realizarse.

La investigación que aquí se presentará se enfocará mediante un método deductivo que según Bernal, A (2006), “Es un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez”, Un tipo de metodología a aplicar para deducir es

un estudio descriptivo. La investigación de las ciencias económicas se ocupa de la descripción de las características que identifican los diferentes elementos y componentes, y su interrelación. Este conocimiento es de mayor profundidad.

Según Méndez, C. (2008), “los estudios descriptivos, acuden a técnicas específicas en la recolección de información, como la observación, las entrevistas y los cuestionarios. También pueden utilizarse informes y documentos elaborados por los investigadores” (p.231).

Sabino, C. (1995), señala que “el interés de los estudios descriptivos están enfocados en las propiedades del objeto o de la situación a ser clasificada” (p. 30). Al respecto Hernández R, Fernández C., y Baptista P. (2002), hacen referencia a que “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” (p. 60), En este sentido Bernal, C. (2006), considera que una investigación descriptiva es “aquella en que, como afirma Salkind, “se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio” (p. 35).

Se utilizara el razonamiento que consistirá en tomar conclusiones generales que parten de hechos particulares aceptados como válidos y llevará a conclusiones dentro del tipo de estudios descriptivos.

En este sentido la investigación se basara en deducir los lineamientos estratégicos apoyada en una investigación de Campo que no es más que, el proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el

campo de la realidad social. (Investigación pura), o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (investigación aplicada). Esta se presenta mediante la manipulación de unas variables externas no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de qué modo o por qué causas se produce una situación o acontecimiento particular. Y además estará enmarcada bajo la modalidad de proyecto factible que según U.P.E.L (2006), consiste en la investigación, elaboración, y desarrollo de una propuesta modelo operativo viable, para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales” (p. 21)

En este sentido la investigación será de tipo descriptiva con apoyo bibliográfico que según Hernández R, Fernández C., y Baptista P. (2002) “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”, así se buscará identificar las propiedades más relevantes que describen la realidad bajo estudio para luego analizarlas y ayudara a determinar qué tan correcto puede ser el Cumplimiento de los deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) a los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara.

Población y Muestra

La población de estudio es según Chávez, N (1994), “el universo de la investigación sobre el cual se pretende generalizar los resultados” (p. 162).

En este sentido la población objeto de estudio de la investigación estará representada por 30 personas que conforman el personal encargado de los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara.

Con respecto a la muestra a utilizar será de tipo censal la cual Tamayo y Tamayo M. (2009), la define como “la muestra en la cual entran todos los miembros de la población” (p. 313). Esta será las treinta personas que conforman el personal encargado de los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara.

Técnica e Instrumentos de Recolección de datos

Para la presente investigación, una de las técnicas en la cual se diseñará será la encuesta definida Hernández R. y otros (2002), como un “conjunto de preguntas o alternativas respecto a una o más variables a ser medidas” (p. 255) y Arias F. (2004) define la encuesta “como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismos, o en relación con un tema en particular” (p. 70). Debe señalarse, que otra técnica a utilizar será la de observación que Méndez C. (2008), la delimita como “el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación” (p. 250), las mismas se adecuarán a cada uno de los objetivos para garantizar que faciliten los elementos de valor, de una manera complementaria.

En este tipo de investigación, uno de los instrumentos a utilizar para la recaudación de los datos, consistirá en un cuestionario, que dará como resultado respuestas de alternativa simple (dicotómicas), apoyando a la técnica de la muestra y otro será las notas de campo que desarrolla a la técnica de la observación, estos son los que permitirán el diagnóstico para llegar a los procedimientos que permitirán el análisis de cumplimiento de los deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) por los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara.

El cuestionario será diseñado por el investigador, y dicho instrumento contará con una presentación donde se identifica su objetivo, la finalidad del instrumento, la forma como se procesarían los datos, la veracidad y objetividad con que deben ser suministrados los datos. De igual manera contara con instrucciones en las cuales se les indica a los sujetos encuestados, como deben seleccionar las alternativas de respuestas que tengan a bien, de acuerdo con sus opiniones, sobre cada una de las preguntas. Las notas de campo consistirán en el apoyo bibliográfico y las observaciones de los acontecimientos y sobre aspectos principales que puedan dar desarrollo a los objetivos planteados.

Para ello se le presentará a cada una de las treinta personas que conforman el personal encargado de los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara confrontantes de la muestra, una serie de interrogantes ante las cuales se les solicitara facilitar una respuesta adecuada, y acorde con la realidad que se presenta.

Validez

Respecto a la validez del contenido de un instrumento de investigación Hernández et al. (2006) plantean que "se refiere al grado en que el instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mida. Es el grado en que la medición representa el concepto medido" (p.236).

En este orden de ideas, la validez de los instrumentos de recolección de datos del presente estudio, se obtuvo mediante la técnica juicio de expertos, para lo cual se le entregó la guía de observación y la guía de entrevista a tres personas especialistas, un especialista en el área de metodología y dos especialistas en el área tributaria, a fin de que realizaran un análisis tomando en cuenta la pertinencia, redacción y contenido de cada uno de los ítems con los objetivos planteados.

Confiabilidad

La confiabilidad de un instrumento es "...una representación fiel de una población a investigar" (Tamayo y Tamayo 2008; p. 68). Al respecto Hernández et al. (2006) señala que "... se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto producen iguales resultados" (p. 235).

La determinación de la validez se utilizara el método de coeficiente de Kuder Richardson (KR-20), los valores de este coeficiente oscilan entre 0 y 1 donde un coeficiente 0 significa nula confiabilidad y 1 representa un máximo de confiabilidad.

Técnicas de Análisis de La Información

Realizada la recolección de datos respecto a las variables objeto de estudio, se procesaran las preguntas y se someterán al análisis e interpretaciones. Las técnicas con las cuales se analizarán los datos recabados en las encuestas realizadas a las veinte personas encargadas de la gerencia de los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara serán técnicas de análisis cuantitativos y cualitativos.

Sabino (1995) expresa que el análisis cualitativo "Se efectúa cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar la fiabilidad de cada información" (p. 193). Por su parte según Tamayo y Tamayo, M. (2004) el análisis cuantitativo se efectúa "cuando se obtienen los datos de una investigación, es necesario considerar estos datos, resumirlos a través de uno o varios valores que determinan los principios, caracteres del fenómeno que se estudia" (p. 10). Apoyándose en estos conceptos la investigación se sustentará de un análisis de resultado tanto cuantitativo como cualitativo. El análisis cualitativo se realizará de acuerdo a los resultados obtenidos para poder describir y a su vez determinar las Debilidades y Fortalezas en el control interno de la empresa para el cumplimiento de los deberes formales del impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en base a este procedimiento se podrá constatar la correspondencia entre el marco teórico desarrollado durante el proceso de investigación con la observación realizada y las respuestas aportadas por los entrevistados.

En relación con el análisis cuantitativo, el mismo se realizará para los datos numéricos obtenidos de la aplicación del cuestionario y permitirá establecer el grado de conocimiento del personal encargado, de los deberes formales del impuesto al valor agregado (I.V.A) de los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara.

Fases de la investigación

A continuación se describen las distintas fases que se deben llevar a cabo para el desarrollo de la presente investigación.

Fase I.- Observación y Diagnóstico.

Esta tendrá como finalidad diagnosticar la situación actual del cumplimiento de los deberes formales, con base a la observación de las dimensiones y características de la problemática en estudio, en función de evaluar las diferentes variables que intervienen en el proceso. El diagnóstico se realizará a partir de los resultados obtenidos por la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

Fase II.- Documentación bibliográfica y documental

Para cumplir con la investigación es necesario fundamentar y estructurar con bases sólidas los criterios involucrados, por lo que se realizara una búsqueda exhaustiva de información, fuentes bibliográficas y documentales de diversa índole

relacionadas con el estudio. La evolución del proceso investigativo requerirá también de aportes dados por investigaciones anteriores, publicaciones trabajos y artículos para brindar mayor argumentación y orientación al estudio.

Fase III.- Población y Muestra.

La población y muestra estará compuesta por treinta personas encargadas de los comercios ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita.

Fase IV.- Elaboración del Instrumento

En esta fase se realizará el diseño y elaboración de los instrumentos de recolección de datos el cual será sometido a la revisión de un grupo de expertos para su validación.

Fase V.- Aplicación del Instrumento

Posterior a la fase de diseño, elaboración y validación del instrumento, se procederá a la aplicación, el cual será realizado directamente por la investigadora.

Fase VI.- Recolección de la información

Una vez aplicados los instrumentos se procederá a reunir, clasificar y organizar la información para posterior mete tabular los resultados.

Fase VII.- Análisis y Procesamiento de datos

Luego de la organización de la información se comienza procesar los resultados mediante las técnicas de análisis de datos y así obtener los aspectos que delimitan la situación problemática en estudio.

Fase VIII.- Elaboración de conclusiones y recomendación

Basados en el análisis que se realizara a los datos recopilados, la investigadora dirigirá la estructuración de las conclusiones de la investigación, donde se plantearan los aportes acerca de los factores estudiados y su relación con la problemática actual.

Asimismo, la investigadora redactara las recomendaciones orientadas a facilitar los procedimientos y acciones que puedan colaborar con la solución de la problemática.

Operacionalización de Variables

Analizar el Cumplimiento de los Deberes Formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara

Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnica e Instrumentos	Fuente	Ítems	
						Cue.	Lis
Diagnosticar el cumplimiento de los Deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara	Cumplimiento de los Deberes formales	Material	Emisión de documentos.	Cuestionario y Lista de cotejo	Contribuyentes	1,2	1
			Archivo de documentos.			3	2
		Registros Contables.	4			3	
		Registro de Información Fiscal.	5			4	
		Formal	Declaración y pago oportuno			6,7	5,6 y 7
			Libros de Compra y Ventas			8,9	8
Identificar las Debilidades y Fortalezas de los contribuyentes para el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).	Debilidades y Fortalezas	Análisis Interno	Conocimiento	Cuestionario	Contribuyentes	10, 11	
			Compromiso			12	
		Formación	13				
		Modificación de Aspectos Legales	14, 15				
		Análisis Externo	Verificaciones y Fiscalizaciones del Seniat.			16	
			Oficina de atención al contribuyente.			17, 18	
Determinar las sanciones impuestas a los contribuyentes por el incumplimiento de los Deberes Formales	Sanciones	Ilícitos Formales	Multas	Cuestionario	Contribuyentes	19	
			Clausura			20	

Fuente: González, Alieze.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE RESULTADO

El análisis que se presenta a continuación se realizó en base al método de estadística de tipo Descriptiva apoyada en una investigación de campo, tal como se indicó en el capítulo anterior. Para recabar los datos se aplicó un cuestionario con preguntas cerradas y de alternativa simple (dicotómicas) y las notas de campo que desarrolla a la técnica de la guía de observación. Los resultados obtenidos por cada ítem fueron distribuidos de acuerdo a su frecuencia y se representaron en cuadros resúmenes y posteriormente presentados en gráficos de torta para visualizar con facilidad los resultados.

En este capítulo se muestra de manera completa los resultados recopilados a través de la aplicación y recolección de los instrumentos a la muestra seleccionada. Ahora bien, a partir de los análisis o interpretación de los resultados, se intentó aclarar y demostrar la inquietud por la cual la autora se vio motivada para realizar este estudio.

A continuación se detallan los resultados provenientes de la aplicación del instrumento y obtener un mayor orden, se procede al análisis de los objetivos específicos; así tenemos para el logro de los objetivos:

Diagnosticar el cumplimiento de los Deberes Formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara.

Ítems N° 1

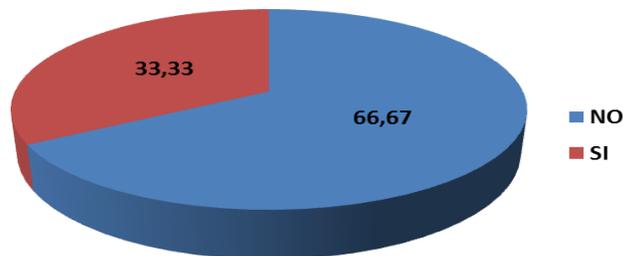
¿Cumple la empresa con la emisión de documentos bajo las normas del SENIAT?

Tabla N° 1

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	10	33,33
NO	20	66,67
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico N° 1



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

Se evidencia que el 66,67 % de los contribuyentes que respondieron no cumplen con la emisión de facturas y documentos bajos las normas establecidas por el SENIAT, lo cual les acarrea problemas sanciones por incumplimientos de las normativas. Por otro lado el 33,33% de los encuestados respondió que si realiza la

emisión de documentos en base a lo establecido en las normativas del SENIAT, evitando de esta manera ser sancionados y dando cumplimiento a lo establecido en la providencia 0071. Vale acotar que la no emisión de documentos bajo las normativas se considera una violación a las normativas y es sancionada por la administración tributaria con multas desde 5 hasta 150 UT y clausura de cinco días continuos.

Ítems N° 2

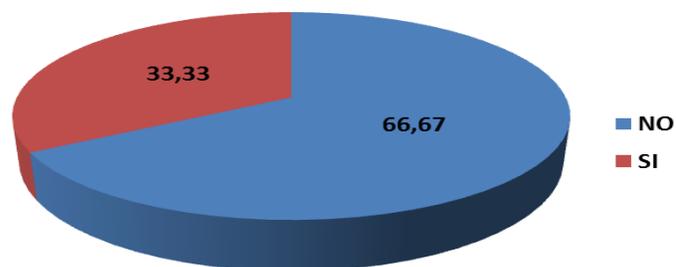
¿Cumple la empresa con las Normas de Facturación establecidas por el SENIAT?

Tabla N°2

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	10	33,33
NO	20	66,67
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico N° 2



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

Se observa en el Grafico N° 2 que el 66,67% de los encuestados no emite facturas según lo indica la normativa de facturación vigente que es la Providencia N°

0071, lo que en una fiscalización por parte del Seniat sería detectado y le ocasiona a los contribuyentes las sanciones. Los contribuyentes con la no emisión de facturas no solo están violentando la normativa de deberes formales, sino que también está evadiendo el pago del impuesto causado. Por otro lado el 33,33% de los encuestados si emite facturas como lo indica la normativa lo que indica el cumplimiento de sus obligaciones.

Ítems N° 3

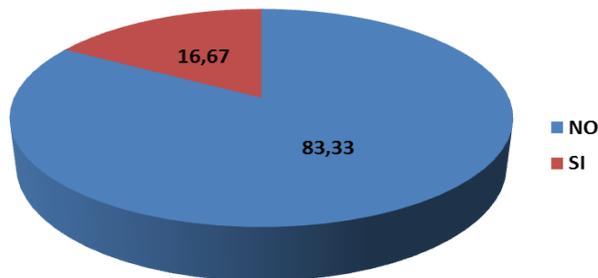
¿Posee la empresa un archivo de todos los documentos fiscales emitidos los últimos seis (06) años?

Tabla N° 3

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	5	16,67
NO	25	83,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico N° 3



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

En el Grafico N° 3 se observa claramente que el 83,33% de los encuestados no poseen un archivo de todos los documentos fiscales emitidos los últimos 6 años, esto porque la prescripción establecida en el COT fue modificado e incremento los lapsos de 4 a seis. Normalmente los contribuyentes no guardan los soportes de documentos por falta de espacio físico y desconocimiento de la normativa. Mientras que el 16,67% de los contribuyentes encuestados si posee un archivo correcto de todos los documentos emitidos en los negocios facilitando así los procesos de verificación por parte de la administración tributaria y llevando un registro correcto de sus soportes contables. Vale destacar que el 16, 67% de los consultados tomo las previsiones necesarias para el almacén y archivo de los soportes necesarios.

Ítems N° 4

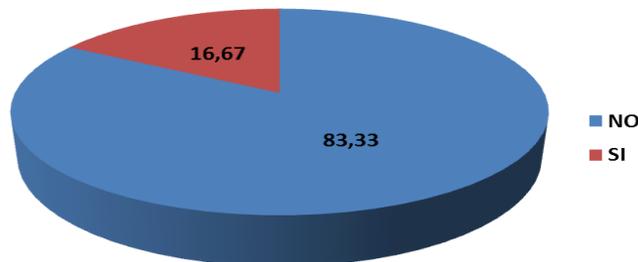
¿Lleva la empresa los registros contables de todas sus operaciones?

Tablas N° 4

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	5	16,67
NO	25	83,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico N° 4



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El este ítems a consultar el 83,33 % de los consultados respondió que no lleva los registros contables de todas sus operaciones, mientras que el 16,67 % si posee sus registros contables, en su mayoría no registran todas las operaciones que realizan pues no tienen los soportes de estas operaciones, solo el 16,67% se encuentra organizado en esta materia y trata de llevar lo más ajustado a las leyes todos sus registros, dando cumplimiento a lo establecido en las normas.

Ítems N° 5

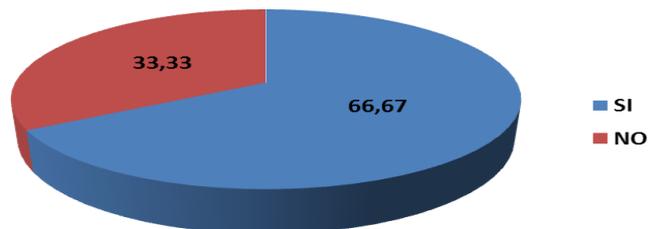
¿Posee la empresa el Registro de Información Fiscal (R.I.F) Vigente?

Tabla N° 5

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	20	66,67
NO	10	33,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico N° 5



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

En relación a esta pregunta el 66, 67% de los consultados manifestaron poseer el Registro de Información Fiscal (R.I.F) vigente, mientras que el 33,33% respondió que no posee en RIF vigente. Sin embargo saben que es obligatoria la inscripción en el registro ante el Seniat y manifiestan que es un requisito exigido para otros trámites. Lo que indica una fortaleza en lo que a la inscripción en el Registro de Información Fiscal se refiere. Es uno de los Deberes Formales que cumplen los contribuyentes.

Ítems N° 6

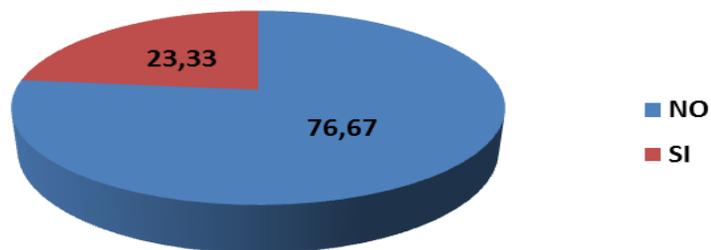
¿Realiza la empresa la declaración mensual del IVA?

Tabla N°6

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	7	23,33
NO	23	76,67
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 6



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 76,67% de las empresas encuestadas no cumplen con el deber formal de declarar mensualmente el impuesto sobre el valor agregado IVA, lo cual le genera una multa por omisión de declaración de hasta el 30% por lo que dejo de declarar, los contribuyentes deben informar a la administración tributaria sobre todas sus transacciones de compra y venta. Y si no hubo ventas se debe realizar la declaración informativa. Solo el 23,33 % de los encuestados realizan su declaración generando con ella créditos y débitos fiscales que posteriormente serán enterados al ente recaudador.

Ítems N° 7

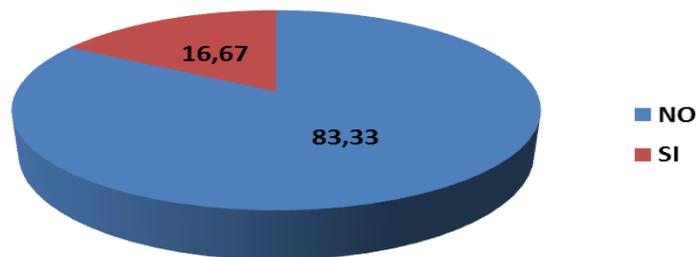
¿Ha realizado alguna vez la empresa el pago del IVA a destiempo?

Tabla N°7

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	5	16,67
NO	25	83,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 7



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 83,33% de la muestra consultada afirma que no realizan pago a destiempo, puesto que ellos no cancelan ningún tipo de impuesto ante el sistema de administración tributaria. El 16,67% afirman cumplir con sus deberes formales de pago, aun cuando lo hacen a destiempo. Sin embargo van a ser sancionados por realizar el pago fuera de los tiempos establecidos por el Seniat en el calendario.

Ítems N° 8

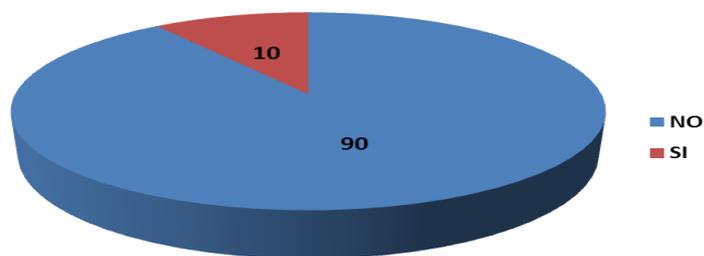
¿Posee el comercio de forma impresa el libro de Compras?

Tabla N° 8

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	3	10,00
NO	27	90,00
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 8



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

En este ítems se evidencio que el 90% de los comercios no cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en la ley de impuesto al valor agregado, pues no

poseen libros de compras, de esta manera se evidencian que no refleja las facturas con los requisitos correspondientes, no realizan distinciones entre las compras internas y externas, sin embargo un 10% admiten llevar su libro de compras porque es un requisito indispensable para todo contribuyente y de esta manera cumplen con lo establecido en la ley.

Ítems N° 9

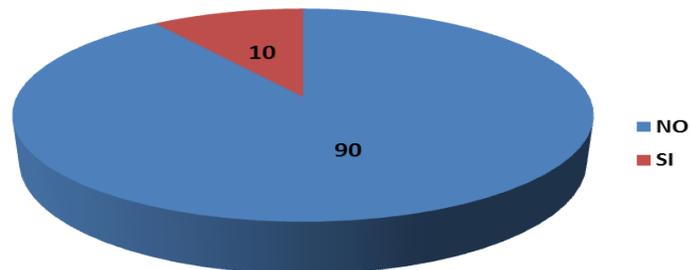
¿Posee el comercio de forma impresa el libro de Ventas?

Tabla N° 9

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	3	10,00
NO	27	90,00
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 9



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

En este ítem se evidencia que el 90% no poseen impresos el libro de venta mientras que el 10% de los consultados manifestó poseer de forma impresa sus libros de ventas lo que demuestra que no llevan un registro de sus ventas de forma

cronológica y organizada. Quedando a merced de un cierre y multas si lleva una fiscalización del Seniat.

Para ahondar en el diagnóstico del cumplimiento de los Deberes Formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara, se aplicó una guía de observación la cual arrojó los siguientes resultados:

Ítems N° 1

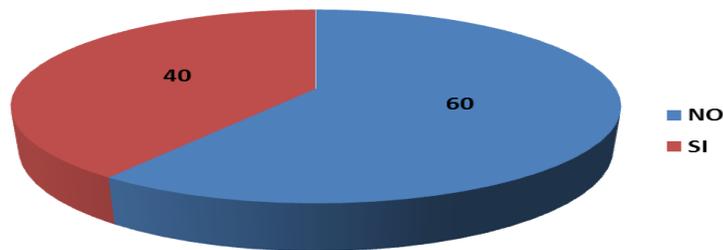
¿Emite facturas bajo los lineamientos establecidos en la providencia 0071?

Tabla N° 21

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	12	40,00
NO	18	60,00
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 21



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 60% de los encuestados no generan facturación con los lineamientos requeridos, pues no poseen maquinas fiscales otras modalidades establecidas por la norma para la facturación y el 40% que si lo emiten aunque no precisamente bajo las

normas establecidas por el Seniat, pero manifiesta tener la disposición de generar las facturas para dar cumplimiento con la norma y llevar un mejor registro de sus ingresos.

Ítems N° 2

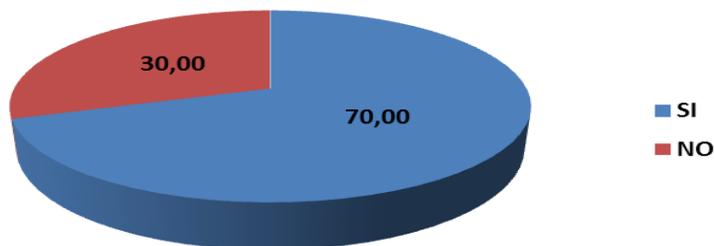
¿Archiva las Declaraciones de IVA con sus respectivos soportes de pago?

Tabla N° 22

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	21	70,00
NO	9	30,00
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 22



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

70% de los comercios revisados no poseen archivadas sus declaraciones IVA, pues no realizan las declaraciones y los que la realizan no guardan los soportes respectivos. Mientras que el 30% restantes si archivan sus soportes de declaraciones de forma organizada.

Ítems N° 3

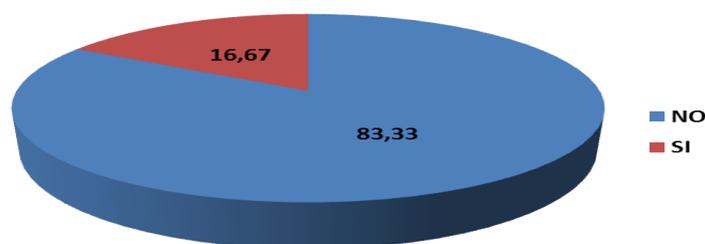
¿Se encuentran archivados los soportes contables de los últimos 6 años para facilitar una inspección?

Tabla N° 23

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	12	40,00
NO	18	60,00
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 23



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 83,33% de la población encuestada no posee soportes contables de los últimos seis años, ya que como lo reflejan las gráficas anteriores no le dan importancia a guardar los soportes ni mucho menos realizan los registros contables de todas sus operaciones, mientras que el 16,67% si realiza sus registros contables adecuadas a las normas.

Ítems N° 4

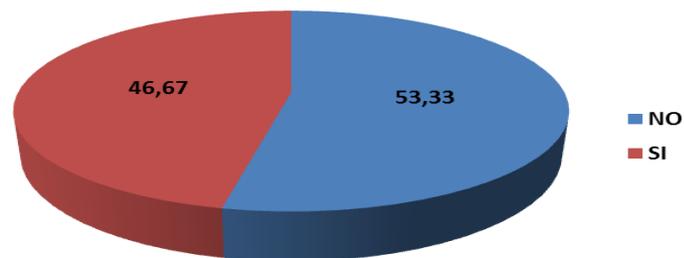
¿Está expuesto en un lugar visible el Registro de Información Fiscal?

Tabla N° 24

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	14	46,67
NO	16	53,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 24



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 53,33% de los encuestados no poseen en un lugar visible el registro de información fiscal RIF, mientras que el 46,67% de los encuestados si lo poseen en un lugar visible como lo requiere la ley.

Ítems N° 5

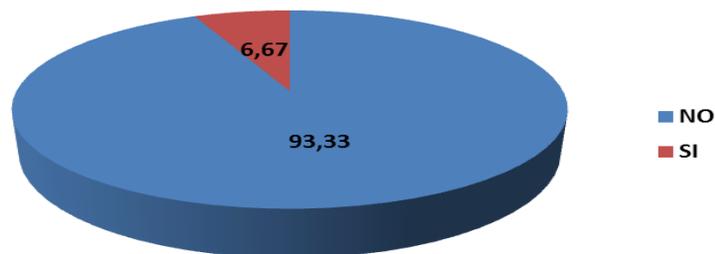
¿Poseen el resumen de créditos y débitos fiscales por cada declaración IVA?

Tabla N° 25

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	2	6,67
NO	28	93,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 25



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

En la gráfica se evidencia que el 93,33% de los encuestados no poseen resumen de créditos y débitos por declaración esto motivado a que no existe una cultura de registro y archivo y almacén de los documentos y el resumen de débitos y créditos fiscales es casi desconocido por la mayoría de los contribuyentes. Mientras que solo el 6,67% de los consultados si la poseen archivadas y adecuados a sus declaraciones de IVA con su respectivo resumen evitando sanciones y dando cumplimiento a las leyes y normas vigentes.

Ítems N° 6

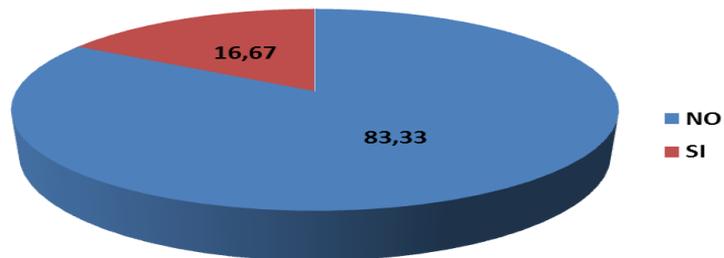
¿Declara y Paga el IVA en las fechas establecidas por la Administración Tributaria?

Tabla N° 26

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	5	16,67
NO	25	83,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 26



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 83.33% de los encuestados no pagan impuestos al valor agregado, por lo tanto las fechas establecidas por la administración tributaria no son importantes para ellos. El 16.67% que si lo hacen es porque conocen las sanciones establecidas por la ley ante el incumplimiento y realizan sus declaraciones para evitar ser sancionados y así mantenerse en el marco legal y cumpliendo con lo establecido en las leyes.

Ítems N° 7

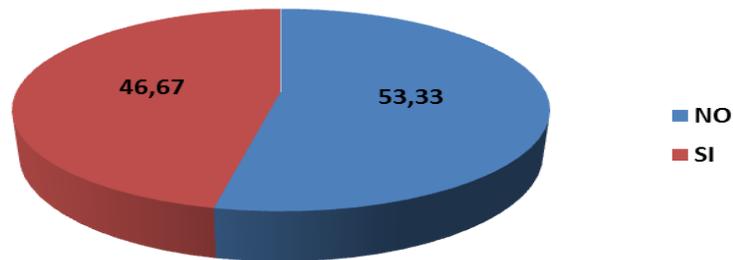
¿Se encuentra en un lugar visible copia de la última declaración de IVA?

Tabla N° 27

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	14	46,67
NO	16	53,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 27



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 53,33% de los encuestados no reflejan la copia de la última declaración ya mientras que el 46,67% de los consultados si posee en un lugar visible la copia de la última declaración IVA.

Ítems N° 8

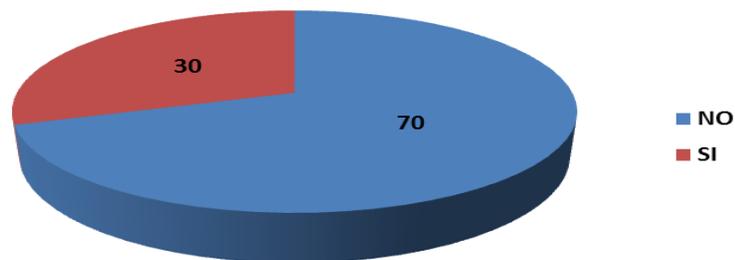
¿Se encuentran en el establecimiento los Libros de Compra y Venta?

Tabla N° 28

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	9	30,00
NO	21	70,00
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 28



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

70% de los encuestados no poseen libros de compra y venta por que desconocen la norma, sin embargo por omisión incurren en incumplimiento de la ley tributaria. El 30% de los que si lo hacen es porque lo requieren como por ejemplo los expendios de licores.

De esta forma finalizamos con el análisis de los resultados para el primer objetivo establecido y a continuación presentamos los resultados obtenidos para el siguiente objetivo:

Identificar las Debilidades y Fortalezas de los comerciantes para el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Ítems N° 10

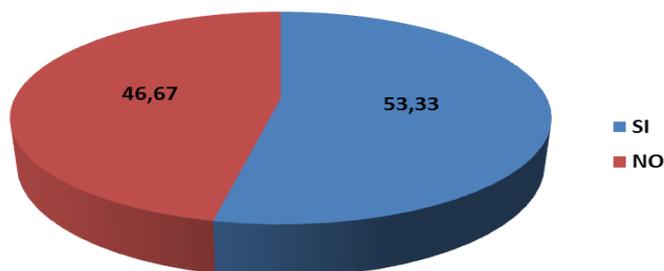
¿Posee usted los conocimientos básicos en materia de IVA?

Tabla N° 10

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	16	53,33
NO	14	46,67
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 10



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

La mayoría de los encuestados poseen conocimiento sobre el impuesto al valor agregado, ya que toda persona natural o jurídica están acostumbrados a pagarlo en todo lo que compran, ellos representan un 53,33%, pero hacen caso omiso a su

cumplimiento en el momento de enterarlo y pagarlo a la administración tributaria. Mientras que un 46,67% afirma no poseer conocimientos en materia de IVA.

Ítems N° 11

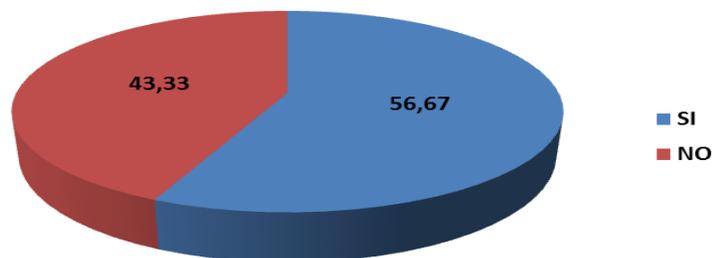
¿Conoce usted que obligaciones Tributarias está sujeto el Comercio en Materia de IVA?

Tabla N°11

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	17	56,67
NO	13	43,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 11



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 56,67% de los encuestados conocen las obligaciones tributarias legales impuestas por el organismo constituidas por la determinación, declaración, y pago de los impuestos. Mientras que el 43,33% restante de los consultados desconoce las obligaciones tributarias a las que está sujeto como comerciante.

Ítems N° 12

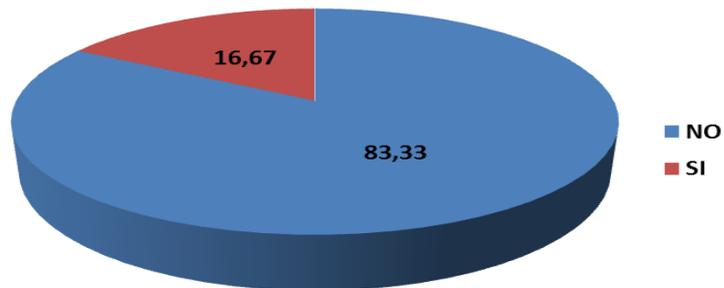
¿Cumple el comercio con los compromisos de pago del IVA?

Tabla N° 12

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	5	16,67
NO	25	83,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 12



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 83,33% no cumple con el compromiso del pago, como lo indican los gráficos anteriores son personas naturales o jurídicas que evaden en casi su totalidad la declaración de impuestos y el otro 16,67% que si lo cumple.

Ítems N° 13

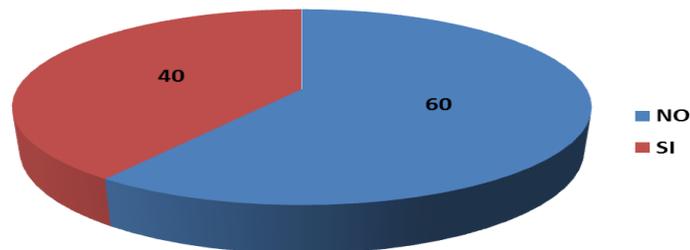
¿Posee usted Formación académica en materia tributaria?

Tabla N° 13

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	12	40,00
NO	18	60,00
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 13



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 60% de los encuestados afirman no poseer formación académica en materia de tributos, ni si quieren han realizado cursos de actualización en el área, mientras que el 40% restante afirma poseer formación académica sobre el tema.

Ítems N° 14

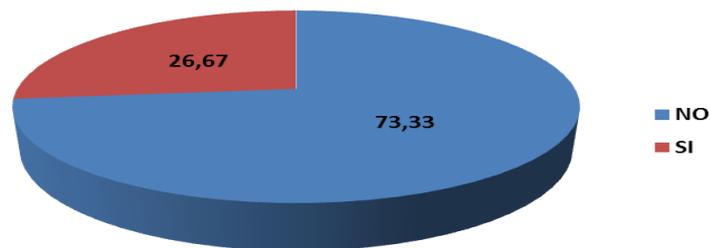
¿Conoce usted las modificaciones realizadas a la Ley del IVA?

Tabla N° 14

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	8	26,67
NO	22	73,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 14



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 73,33% de los encuestados desconocen las modificaciones realizadas a la ley de impuesto al valor agregado, mientras que el 26,67 % de los consultados manifiestan si conocer las modificaciones que se realizó a la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Es necesario recordar que en el marco de la ley habilitante se realizó una reforma a la Ley del IVA la cual entro en vigencia el 1° de diciembre de 2014.

Ítems N° 15

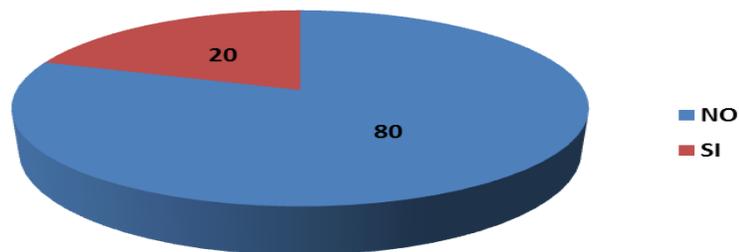
¿Conoce usted las modificaciones realizadas al COT?

Tabla N° 15

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	6	20,00
NO	24	80,00
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 15



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

En la gráfica se evidencia que el 80% de los encuestados desconocen los cambios realizados al código orgánico tributario, mientras que el 20% conocen los cambios que se le han realizado al COT.

Ítems N° 16

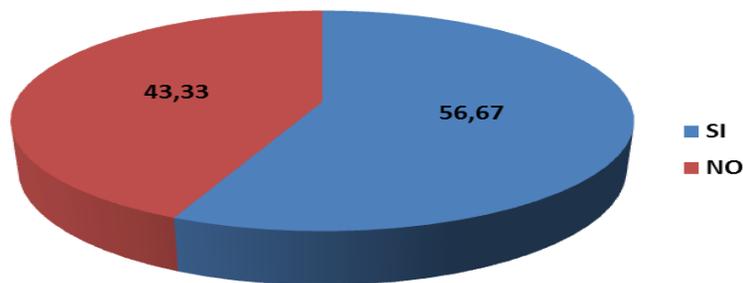
¿El comercio ha tenido algún proceso de Verificación de cumplimiento de Deberes Formales por parte del SENIAT?

Tabla N° 16

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	17	56,67
NO	13	43,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 16



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

Los resultados arrojan que el 56,67% de los comercios encuestados no han tenido proceso de verificación por parte del Seniat ya que como pequeños comerciantes y no registrarse en el Seniat por ahora se han escapado de ser supervisados y evaluados lo cual llama a la reflexión ya que se deben vigilar constantemente los deberes formales en materia de impuestos al valor agregado a fin de poder evidenciar su correcto cumplimiento y esto era uno de los objetivos del plan evasión cero, sin embargo un 43,33% de los encuestados manifiesta haber sido supervisados en materia de deberes formales por el Seniat.

Ítems N° 17

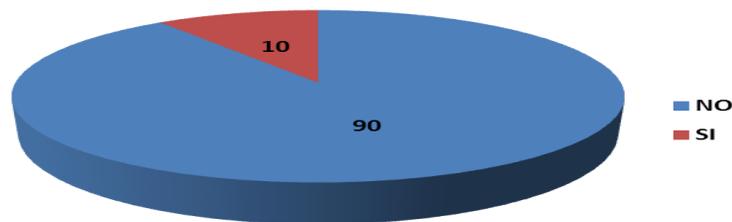
¿Ha contado usted Con asistencia tributaria por parte del SENIAT en materia de Deberes formales del IVA?

Tabla N° 17

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	3	10,00
NO	27	90,00
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 17



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 90% afirma no tener asistencia tributaria por parte del seniat en cuanto a deberes formales del IVA, cabe acotar que todo contribuyente bien sea formales, ordinarios o especiales deben solicitar ante este órgano la asistencia en cuanto a las leyes que rigen el impuesto al valor agregado y sus respectivos reglamentos. Mientras que un 10% afirma si poseer la asistencia reglamentaria y requerida en cuanto a sus deberes formales.

Ítems N° 18

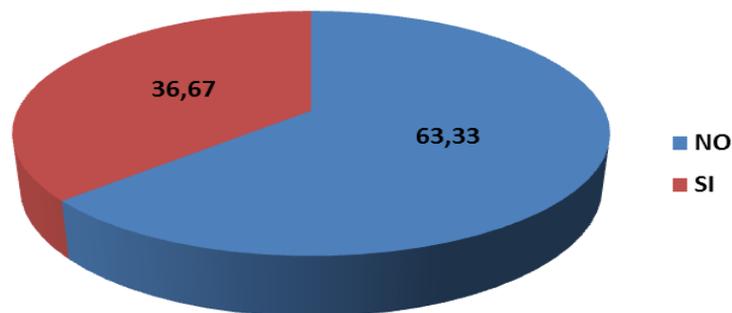
¿Conoce usted de algún proceso de Información sobre deberes Formales dictado por el SENIAT a los contribuyentes del sector?

Tabla N° 18

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	11	36,67
NO	19	63,33
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 18



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 63,33% de los encuestados desconoce la existencia de algún proceso de información sobre deberes formales dictados por el seniat en el sector, mientras que un 36,67 % afirma conocer que existen estos procesos informativos.

Para mejor visualizar las debilidades y fortalezas en cuanto al cumplimiento de los deberes formales de IVA, por parte de los contribuyentes ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita se presenta este cuadro.

Cuadro N° 2

Debilidades	Fortalezas
Los contribuyentes consideran que no deben contribuir con los impuestos pues no los ven retribuidos en servicios	Conocen el deber de Emitir y Exigir sus Facturas
En muy pocas ocasiones emiten facturas y cuan lo hacen lo reflejan como un servicio genera y lo colocan exento	Reconocen que deben cumplir con los deberes establecidos en el COT
No se vinculan con la Legislación Tributaria y desconocen los cambios a las normativas	Obtienen facturas de los bienes y servicios que compran
En pocas ocasiones acuden a solicitar ayuda en el SENIAT	Existe disposición para realizar cursos de capacitación en materia Tributaria para ponerse al corriente con sus deberes como contribuyentes

Fuente: González, Alieze. 2015

Determinar las sanciones impuestas a los contribuyentes por el incumplimiento de los Deberes Formales

Ítems N° 19

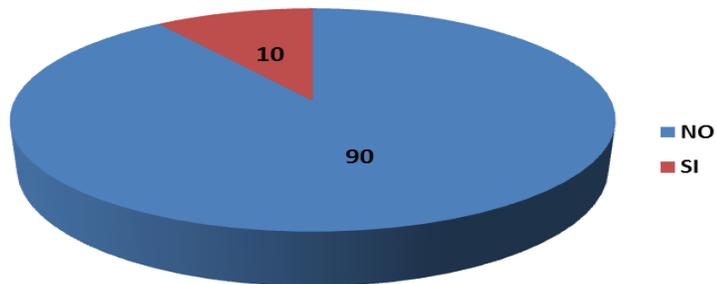
¿Ha sido multado por el Seniat?

Tabla N° 19

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	3	10,00
NO	27	90,00
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 19



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 90% de los consultados manifestó que no ha sido multado por el Seniat, mientras que el 10% restante de los consultados si ha recibido multas por parte del ente regulador. Pero aun cuando no han percibido multas no quiere decir que no están cometiendo violaciones a la ley.

Ítems N° 20

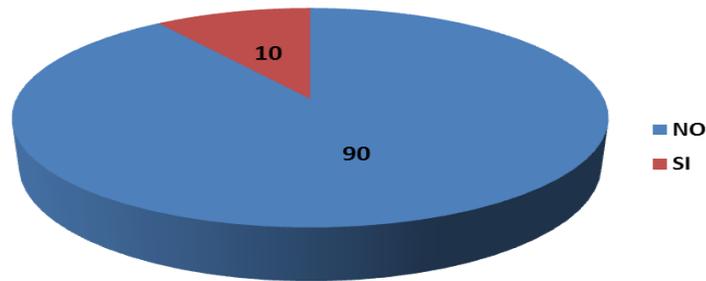
¿Ha sido clausurado por el Seniat?

Tabla N° 20

RESPUESTA	NUMERO	%
SI	3	10,00
NO	27	90,00
TOTAL	30	100,00

Fuente: González, Alieze. 2015

Gráfico 20



Fuente: González, Alieze. 2015

Análisis:

El 90% de los consultados manifestó que no ha sido clausurado por el Seniat, mientras que el 10% restante de los consultados si ha recibido clausura por parte del ente regulador. Pero aun cuando no han sido clausurados no quiere decir que no están cometiendo violaciones a la ley.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

El inicio de esta investigación se orientó por las inquietudes de la autora luego de observar las debilidades que presentan los contribuyentes con respecto al cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado IVA. En la investigación se evidencio que es necesario que los contribuyentes se informen de todas las normas tributarias que como comerciantes deben de cumplir, y así evitar ser víctimas de multas, sanciones y cierres de los establecimientos por parte de la Administración Tributaria.

Venezuela cuenta con un sistema tributario bastante completo por lo que las personas que poseen y administran comercios están llamadas a mantenerse actualizadas en los cambios que se susciten en la Legislación Tributaria para que de esta forma realicen las gestiones necesarias que le permitan cumplir con sus obligaciones y evitar que los comercios incurran en errores y omisiones que generen sanciones.

Es así que todas las personas que intervienen en la gestión administrativa y contable de los comercios deben conocer sobre cuáles son los deberes a los cuales están sujetos por realizar una actividad comercial en el país.

A partir de la investigación realizada se pudo evidenciar que los contribuyentes poseen una débil cultura tributaria pues asocian el cumplimiento de las obligaciones del IVA con la emisión de facturas. Consideran que si no emiten facturas no tienen el deber de declarar y pagar el IVA. Tampoco están conscientes de la obligación de guardar y conservar todos los soportes contables. Gran parte de ellos no cumplen con el deber de enterar y pagar el IVA en los plazos establecidos por la administración tributaria en el calendario que el SENIAT emite a mitad de diciembre.

En su mayoría no tienen los libros de Compras y Ventas de formas impresas y adecuadas a las normativas emanadas. Registran todas sus operaciones en cuadernos con tachaduras y sin un orden cronológico. Son solo libros de control de gastos internos.

A pesar de que los encuestados manifiestan poseer alguien que los asesore en materia tributaria los hechos demuestran todo lo contrario pues no cumplen con sus deberes formales y en su mayoría realizan la administración de los comercios de forma empírica y muy alejada de la realidad. Pero manifiestan la disposición de someterse a un proceso de orientación técnica y académica sobre el tema para adecuarse a las normativas.

Gran parte de los contribuyentes no han sido visitados por funcionarios del SENIAT y que no creen que vayan a ser sometidos a este proceso, pues son empresas muy pequeñas que para la administración tributaria no generan mayor importancia. Aunque muy a pesar de esto los contribuyentes saben que deben cumplir con sus deberes y tienen una noción básica en materia de deberes formales del IVA y saben que si les llegara una fiscalización serían sancionados, multados y cerrados.

A continuación se destacan las sanciones establecidas por la ley y aplicables a los contribuyentes por el incumplimiento a los deberes formales.

ILÍCITOS TRIBUTARIOS FORMALES:

- a. Ilícitos formales relacionados con el deber de inscribirse ante la Administración Tributaria sancionados con multa desde 50 hasta 150 UT y clausura de cinco (5) días continuos.
- b. Ilícitos formales relacionados con el deber de emitir, entregar o exigir facturas u otros documentos sancionados con multas desde 5 hasta 150 UT y cinco (5) a diez (10) días dependiendo del ilícito cometido.
- c. Ilícitos formales relacionados con la obligación de llevar libros y registros contables y todos los demás libros y registros especiales, sancionados con multa hasta de 150UT y clausura hasta por 10 días dependiendo del ilícito cometido.
- d. Ilícitos formales relacionados con el deber de presentar declaraciones y comunicaciones sancionados con multas de hasta 150 UT y clausura hasta por diez (10) días, dependiendo del ilícito cometido; para el caso de no presentar las declaraciones de las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal la multa está prevista desde mil (1.000) a dos mil (2.000) Unidades Tributarias.
- e. Ilícitos formales relacionados con el cumplimiento del deber de permitir el control de la administración tributaria sancionados con multas desde cien (100UT) unidades tributarias hasta un mil (1.000 UT) unidades tributarias, clausuras hasta por diez (10) días y suspensión o revocación de permisos o licencias según corresponda.

Cuando los ilícitos formales sean cometidos por contribuyentes calificados como especiales por la Administración Tributaria, las sanciones pecuniarias aplicables serán aumentadas en un DOSCIENTOS POR CIENTO (200%).

MULTA POR OMISIÓN DE DECLARACIÓN:

Cuando la administración tributaria efectúe determinaciones conforme al procedimiento de recaudación en caso de omisión de declaraciones, impondrá multa del 30% de lo dejado de declarar.

RECOMENDACIONES

Gestionar Convenios entre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), y la Universidad de Carabobo, con el fin de ofertar cursos de actualización en materia tributaria de modo de orientar y reforzar la cultura tributaria, pudieran ser talleres, cursos, programas, diplomados presenciales o a distancia.

Incentivar a los contribuyentes a tener una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir para que el Estado cumpla con sus objetivos.

Solicitar la asesoría para realizar una Revisión Fiscal, Selectiva y Limitada de Obligaciones Fiscales, por año terminado, en materia del Cumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario (COT), con lo cual,

los contribuyentes obtendrán información sobre los aspectos más importante, derivados del cumplimiento de obligaciones formales y principalmente sobre las posibles desviaciones legales en las que incurren que podrían generar la aplicación de sanciones de carácter fiscal por parte de la administración tributaria.

Los contribuyentes deben tener presente la importancia de los sistemas de control interno, ya que estos les permitirán optimizar la gestión administrativa y les servirán de herramienta para el cumplimiento de los deberes formales. Se recomienda el diseño e implementación de controles y que se establezcan mecanismos, lineamientos y procedimientos para disminuir los errores y evitar sanciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias F. (1999). **El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración.** Tercera Edición. Caracas. Editorial Episme C.A

Balestrini, Miriam (1997). **Como se elabora un Proyecto de investigación,** Consultores asociados BL. Servicio Editorial, Venezuela

Código Orgánico Tributario (2014). Gaceta Oficial N° 6.152. Decreto Presidencial N° 1.435 Caracas, Venezuela

Castillo, M. (2010) **Propuesta de estrategias que optimicen la Gestión Tributaria en materia de Deberes formales del IVA, dirigido al personal Administrativo y Gerencia de la PYME, Valencia, Estado Carabobo.** En el área de estudios de postgrado en La Universidad de Carabobo para optar por el título de Especialista en Gerencia Tributaria.

Colmenares, K. (2010) **Lineamientos Estratégicos para Evitar Ilícitos Tributarios en la Empresa Constructora EYR, C.A.** en el área de postgrado de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado" para optar por el título de Especialista en Tributación.

Constitución d la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial 36.860 Caracas, Venezuela.

Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014) Gaceta Oficial N° 6.152, Decreto Presidencial N° 1.436 Caracas, Venezuela

UPEL (1998) Manual de Trabajos de grado de Maestrías y Tesis Doctorales. Venezuela Editorial Fedeupel.

Sarmiento, A. (2011) **Propuesta de un Diseño de Estrategias para la Evaluación, Control y Supervisión del Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el contexto del Plan Evasión Cero, Caso: Empresa Consultores Empresariales SBS, C.A.** Presentado ante el área de estudios de postgrado en La Universidad de Carabobo para optar por el título de Especialista en Gerencia Tributaria

Tamayo M. (1998) **Diccionario de la Investigación Científica.** México: Editorial LIMUSA.

Tamayo y Tamayo (1987) **El Proceso de la Investigación.** México: Editorial LIMUSA

ANEXOS

CUESTIONARIO

CUESTIONARIO

A continuación se presentan una serie de preguntas. Marque con una (X) su respuesta.

ITEMS	SI	NO
1) ¿Cumple la empresa con la emisión de documentos bajo las normas del SENIAT?		
2) ¿Cumple la empresa con las Normas de Facturación establecidas por el SENIAT?		
3) ¿Posee la empresa un archivo de todos los documentos fiscales emitidos los últimos seis (6) años?		
4) ¿Lleva la empresa los registros contables de todas sus operaciones?		
5) ¿Posee la empresa el Registro de Información Fiscal (R.I.F) Vigente?		
6) ¿Realiza la empresa la declaración mensual del IVA?		
7) ¿Ha realizado alguna vez la empresa el pago del IVA a destiempo?		
8) ¿Posee el comercio de forma impresa el libro de Compras?		
9) ¿Posee el comercio de forma impresa el libro de Ventas?		
10) ¿Posee usted los conocimientos básicos en materia de IVA?		
11) ¿Conoce usted que obligaciones Tributarias está sujeto el Comercio en Materia de IVA?		
12) ¿Cumple el comercio con los compromisos de pago del IVA?		
13) ¿Posee usted Formación académica en materia tributaria?		
14) ¿Conoce usted las modificaciones realizadas a la Ley del IVA?		
15) ¿Conoce usted las modificaciones realizadas al COT?		
16) ¿El comercio ha tenido algún proceso de Verificación de cumplimiento de Deberes Formales por parte del SENIAT?		
17) ¿Ha contado usted Con asistencia tributaria por parte del SENIAT en materia de Deberes formales del IVA?		
18) ¿Conoce usted de algún proceso de Información sobre deberes Formales dictado por el SENIAT a los contribuyentes del sector?		
19) ¿Ha sido multado por el Seniat?		
20) ¿Ha sido clausurado por el Seniat?		

GUÍA DE OBSERVACIONES

GUIA DE OBSERVACIONES

ITEMS	ASPECTOS A OBSERVAR	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Emite facturas bajo los lineamientos establecidos en la providencia 007			
2	Archiva las Declaraciones de IVA con sus respectivos soportes de pago			
3	Se encuentran archivados los soportes contables de los últimos 10 años para facilitar una inspección			
4	Está expuesto en un lugar visible el Registro de Información Fiscal			
5	Poseen el resumen de créditos y débitos fiscales por cada declaración IVA			
6	Declara y Paga el IVA en las fechas establecidas por la Administración Tributaria			
7	Se encuentra en una lugar visible copia de la última declaración de IVA			
8	Se encuentran en el establecimiento los Libros de Compra y Ventas			

JUICIOS DE LOS EXPERTOS

JUICIO DE EXPERTO PARA LA PERTINENCIA DE LA GUÍA DE OBSERVACIÓN

INSTRUCCIONES: Marque con una equis (X) el renglón que Usted considere reúne este instrumento para cada uno de los aspectos señalados.

Ítem	REDACCIÓN				CONTENIDO				METODOLOGÍA			
	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
	Observaciones:				Observaciones:				Observaciones:			

Leyenda: Exc = Excelente Bue = Buena
 Reg = Regular Defic. = Deficiente

Evaluado por:

Nombre: _____

CI: _____

Firma: _____

JUICIO DE EXPERTO PARA LA PERTINENCIA DEL CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: Marque con una equis (X) el renglón que Usted considere reúne este instrumento para cada uno de los aspectos señalados.

Ítem	REDACCIÓN				CONTENIDO				METODOLOGÍA			
	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
	Observaciones:				Observaciones:				Observaciones:			

Leyenda: Exc = Excelente Bue = Buena
 Reg = Regular Defic. = Deficiente

Evaluado por:

Nombre: _____

CI: _____

Firma: _____

ACTA DE APROBACIÓN
DEL PROYECTO DE
TRABAJO DE GRADO



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección de Postgrado
Control de Estudios – Sección de Grado

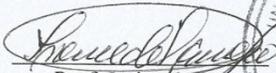
POST GRADO **FACES**
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

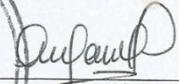
ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

La Comisión Coordinadora del Programa de la Especialización en Gerencia Tributaria, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo N° 20 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, hace constar que una vez evaluado el proyecto de trabajo de Grado titulado: **“CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR LOS CONTRIBUYENTES UBICADOS EN LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE SANTA RITA, MUNICIPIO LINARES ALCANTARA DEL ESTADO ARAGUA.”** adscrito a la Línea de Investigación: **Mega-Tendencias Tributarias**, presentado por el (la) ciudadano (a) **Lic. Alieze González** Titular de la cédula de identidad N° 15.738.905 elaborado bajo la dirección del (la) Tutor (a): **Prof. Raúl Sanoja** titular de la cédula de identidad N° 2.244.030 considera que el mismo reúne los requisitos y, en consecuencia, es **APROBADO**.

En Maracay, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del dos mil quince (2015)

Por la Comisión Coordinadora:


Prof. Luisa de Sanoja
Coordinadora


Prof. Mariela Araque
Miembro

